

PLAN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN



C.E.I.P. CONSTITUCIÓN
Curso 2024-2025



ÍNDICE

1. REFERENCIA LEGISLATIVA	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. FUNCIONES DEL COORDINADOR	4
4. OBJETIVOS DEL PLAN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN	6
5. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FOMENTAR EL BIENESTAR DEL ALUMNADO A NIVEL DE CENTRO	7
6. EVALUACIÓN y SEGUIMIENTO DEL PLAN.	9
7. ANEXOS	10-
<u>ANEXO 1: Protocolo de acoso escolar</u>	10
<u>ANEXO 2: Modelo de remisión de alumnado por acoso escolar</u>	11
<u>ANEXO 3: Modelo de remisión de alumnado por posible riesgo o maltrato en el entorno familiar</u>	12
<u>ANEXO 4: Guías y Protocolos</u>	14



1. REFERENCIA LEGISLATIVA

Teniendo en cuenta los contextos y acuerdos internacionales en la tarea de garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia, y sin perder de vista las demandas y necesidades actuales de la sociedad, se han realizado recientes desarrollos legislativos en los que se introduce una nueva figura, **la de la coordinadora o coordinador de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros educativos**. En España, dicha figura queda recogida en varios marcos. Uno es el establecido por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), en su artículo 124, que las Administraciones educativas regularán “los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad”, como parte de los mecanismos de garantía para aquellas personas que puedan verse afectadas por todo aquello que altere sus condiciones de bienestar, seguridad y protección.

Por otro lado, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), en cuyo capítulo IV, se desarrollan diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos que se consideran imprescindibles si se tiene en cuenta que se trata de un entorno de socialización central en la vida de los niños, niñas y adolescentes. Se incide en la idea de contar con una serie de protocolos que sirvan para tales finalidades de prevención y detección precoz, y se constituye un coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos, para garantizar el correcto funcionamiento de dichos protocolos. Si bien en la LOPVI, en su artículo 35, se establecen las principales funciones del coordinador o coordinadora de bienestar y protección, se necesita un mayor grado de concreción y descripción de cada una de las funciones contenidas en dicha regulación: planificación, prevención, formación, detección e intervención en las situaciones en las que los niños, niñas y adolescentes deban ser protegidos dentro y fuera del centro escolar. Es una realidad compartida por todos y todos los profesionales de la educación que la construcción de espacios escolares seguros y protegidos es una cuestión de responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Llevamos mucho tiempo y mucho esfuerzo recorriendo este camino, con logros históricos significativos, buenas prácticas y modelos de innovación, que sirven de contexto para la implementación, esperamos que exitosa, de esta nueva figura en nuestros centros educativos.

Siguiendo las instrucciones de inicio de curso escolar 24-25 recogidas en <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/ba/ceuta-melilla/melilla/portada/curso-academico-24-25.html>

En todos los centros debe designarse un coordinador o coordinadora de bienestar y protección.

El coordinador o coordinadora de bienestar y protección será designado por el director o directora entre el personal docente del centro. Para su designación se tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación, la antigüedad y la trayectoria del docente.

Con la finalidad de contribuir a la consolidación de esta figura se recomienda, en la medida de lo posible, que sea una persona con estabilidad en el centro. En ningún caso esta figura coincidirá con el director o la directora del centro educativo, ni con la jefatura de estudios.

El director o directora comunicará su designación en el primer Consejo Escolar y en el primer Claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.



La dirección del centro supervisará y trabajará de forma colaborativa con la persona coordinadora para el bienestar y la protección del alumnado, a fin de concretar las actuaciones dentro de las funciones encomendadas.

La persona coordinadora para el bienestar y la protección del alumnado deberá elaborar un Plan de Trabajo que contemple las funciones vinculadas a su proceso de actuación y que deberá evaluarse al finalizar el curso escolar.

En nuestro centro ha sido designado Coordinador de Bienestar y Protección el maestro de Apoyo Antonio J. Campos Medina.

2. JUSTIFICACIÓN

El presente plan de trabajo ha sido realizado siguiendo las indicaciones legislativas anteriormente expuestas. Ha sido actualizado por el coordinador designado por la dirección del centro, en coordinación con los miembros del equipo directivo del centro, la orientadora y la PSSC de nuestro colegio.

El **C.E.I.P. Constitución** se ha propuesto mejorar el bienestar y protección de todo el alumnado, así como mejorar la convivencia y el clima escolar.

En este documento aparecerán las funciones del coordinador, los objetivos de nuestro plan, nuestras actividades encaminadas a fomentar el bienestar del alumnado a nivel de centro, evaluación y seguimiento del plan y protocolos de actuación.

Nuestra filosofía parte del trabajo colaborativo entre todos los sectores de la comunidad educativa por y para la educación en convivencia desde las diferencias. Es por ello que, desde las aulas hasta los hogares y su entorno, debemos transmitir una filosofía de paz, diálogo y colaboración. El trabajo diario del profesorado y de las familias es imprescindible para transmitir a nuestro alumnado una educación en valores, compensar las desigualdades, la interculturalidad, además de la prevención y tratamiento del acoso entre iguales y la cultura de mediación como gestión pacífica de los conflictos.

3. FUNCIONES DEL COORDINADOR

Las **funciones del coordinador** o coordinadora de bienestar y protección serán, al menos, las recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El “artículo 35” de la LOPIVI establece que las funciones del coordinador o coordinadora de bienestar y protección deben ser, al menos, las siguientes:

1. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz, protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las



Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

2. Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

3. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

4. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

5. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

6. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

7. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

8. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

9. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.⁴

10. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

11. Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

En este plan nos proponemos recoger unos objetivos relacionados con tres ámbitos de trabajo:

A. Ámbito de difusión

Se establecen acciones con el fin de trabajar los siguientes objetivos:

1. Difundir sus funciones e informar del procedimiento a seguir para comunicar posibles situaciones de violencia o desprotección en el centro educativo o en el entorno, incluido los posibles casos de acoso escolar.

2. Informar sobre los protocolos existentes en el ámbito educativo ante cualquier expresión de violencia:

- Protocolo de actuación ante un posible caso de acoso escolar.



- Protocolo de prevención de la violencia de género.
- Protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans* y atención a la diversidad de género.
- Protocolo de actuación ante posible caso de maltrato en el ámbito familiar.

3. Detectar las necesidades formativas en materia de convivencia y bienestar del alumnado y proponer acciones formativas dirigidas a la comunidad educativa.

4. Orientar a la comunidad educativa sobre el uso de los datos de carácter personal del alumnado menor de edad a través de la difusión de manuales u orientaciones específicas.

B. Ámbito de prevención e intervención:

Se establecen acciones con el fin de trabajar los siguientes objetivos:

1. Gestionar el Protocolo de actuación ante un posible caso de acoso escolar o de maltrato en el ámbito familiar.

2. Contribuir al diseño y a la actualización del Plan de Convivencia.

3. Impulsar, en colaboración con el equipo de gestión de la convivencia, proyectos y actividades que favorezcan la convivencia positiva, así como el uso de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos como el servicio de mediación.

4. Colaborar en la implementación de actividades, campañas, planes y programas dirigidos a la prevención del acoso escolar y a la mejora de la convivencia y del bienestar y la protección del alumnado.

C. Ámbito de Coordinación.

Se establecen acciones con el fin de trabajar los siguientes objetivos:

1. Trasladar en los claustros trimestrales y al Consejo Escolar información sobre la gestión para el bienestar y la protección del alumnado del centro, recogiendo propuestas para la concreción de medidas.

2. Colaborar con los siguientes agentes educativos para el diseño e implementación de acciones que favorezcan el bienestar emocional y la protección del alumnado, así como la mejora de la convivencia y el clima escolar:

a. Con el equipo de gestión de la convivencia.

b. Con la persona coordinadora de formación, para la selección de las temáticas formativas.

c. Con el orientador o la orientadora para el diseño y la elaboración de tutorías.

3. Coordinar con la PSSC y la dirección del centro educativo la derivación a las autoridades competentes de los y las menores en riesgo, y para todas aquellas acciones relacionadas con sus funciones.



5. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FOMENTAR EL BIENESTAR DEL ALUMNADO A NIVEL DE CENTRO

PLAN DE TRABAJO			
Funciones vinculadas a: INFORMACIÓN/DIFUSIÓN			
ACCIONES	COORDINACIONES	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
Presentación ante el Claustro, Consejo Escolar y alumnado de las funciones principales del coordinador.	- Coordinador de Bienestar y protección - Equipo Directivo	Septiembre Octubre	-Profesorado -Familias -Alumnado
Información de los cursos relacionados con acciones formativas de convivencia y bienestar.	- Coordinador de Bienestar y protección - Enlace UPE	Durante todo el curso	-Profesorado
Información de la privacidad de los datos personales de los alumnos.	-Coordinador Bienestar. -Secretaría -CCP	Septiembre	-Profesorado
Comunicación de la existencia de: -Protocolos de actuación (Anexo 1) -Modelos de remisión de alumnos por acoso escolar (Anexo 2) - Protocolos (Anexo 3)	-Coordinador de Bienestar. -Equipo directivo -CCP	Septiembre Octubre	Profesorado
Funciones vinculadas a: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR			
ACCIONES	COORDINACIONES	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
Programa de Igualdad	-Agente de igualdad (?)	-Quincenalmente	-Alumnado
Charlas sobre el uso de internet, redes sociales, ciberacoso Infantil, 1º y 2º ciclo	-Coordinador de Bienestar -Tutores de cursos	-A determinar cada año por el equipo de cada ciclo.	-Alumnado de infantil, 1º y 2º ciclo
Charlas sobre el uso de internet, redes sociales, ciberacoso 3º ciclo	-Policía Nacional	-A determinar en cada curso escolar	-Alumnado de 3º ciclo
Preparación de la transición del alumnado de Infantil 5 años a 1º de Primaria.	-Tutores de nivel de 5 años. -Tutores de 1º curso de Educación Primaria	Junio Septiembre	-Alumnado de 5 años -Profesorado de 1º curso e infantil de 5 años
Preparación de la transición de los alumnos de 6º a 1º ESO.	-Tutores de nivel de 6º curso de Ed. Primaria -Tutores de 1º ESO del instituto	Junio	-Alumnado de 6º curso. -Profesorado que imparte en 6º nivel



	perteneciente a la zona del colegio o coordinador de acogida de alumnos del instituto.		-Profesorado instituto
Participación en actividades conjuntas del colegio como: Día de la Paz, Halloween, Semana de la Constitución, Navidad, Carnaval, Miniolimpiadas, Día de la Mujer...	-Todo el profesorado	Todo el curso	-Alumnado
Aplicación del protocolo de Acoso Escolar	- Dirección Coordinador de Bienestar. - Orientación - Profesorado implicado	Durante todo el curso	-Alumnado
Planificar actividades conjuntas del colegio para fomentar el bienestar del alumnado.	- Coordinador de Bienestar y protección - CCP	Durante todo el curso	-Alumnado

Funciones vinculadas a: COORDINACIÓN

ACCIONES	COORDINACIONES	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
Elaboración o actualización del Plan de Convivencia	-Jefatura de Estudios. -Orientadora -PSSC -Coordinador de Bienestar. -Agente de Igualdad	Octubre	-Profesorado -Alumnado -Familias.
Coordinación con el enlace de UPE para proponer acciones formativas de convivencia y bienestar.	- Coordinador de Bienestar y protección - Enlace UPE	Junio	-Profesorado
Información en los claustros trimestrales y al Consejo Escolar sobre la gestión para el bienestar y la protección del alumnado del centro.	- Coordinador de Bienestar y protección - Equipo Directivo - Orientadora	Diciembre Marzo Junio	-Profesorado -Familias.



6. EVALUACIÓN y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este plan será revisado y actualizado a lo largo de todo el curso con el fin de mejorar y adecuar el mismo a la realidad tanto del centro como del curso escolar.

A final de cada trimestre se valorarán las acciones de cada ámbito con una escala donde se indique si las acciones están:

- a. Sin trabajar
- b. Empezadas y en proceso.
- c. Completadas, pero se necesita retomarlas.
- d. Completadas.

Además, se incluirá en la evaluación una propuesta de mejora con aquellas acciones que necesitan volver a repetirse el curso anterior de igual manera, las que necesiten modificación o las que ya no sea necesario realizarlas ya sea porque no han funcionado como se programó o que ya se han alcanzado.

Indicadores de logro:

- Se ha informado a los docentes sobre el Plan de Bienestar del Alumnado.
- Se ha participado en cuestionarios de evaluación del trabajo realizado en cuanto al bienestar.
- Se ha involucrado a los alumnos y alumnas en la evaluación del plan de bienestar.
- Se han llevado a cabo las actividades previstas en el apartado del plan de bienestar en la PGA.
- Se mantiene actualizado el plan de bienestar.



7. ANEXOS

ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR



1. Detección por parte del profesorado de algún caso de acoso escolar.
2. El maestro lo comunicará al coordinador de bienestar, director o jefe de estudios.
3. Cumplimentación del modelo de remisión de alumno por acoso (disponible en jefatura)
4. Presentar a dirección el modelo por acoso (rellenado por el maestro)
5. Dependiendo de la gravedad se reunirá:
 - Director, jefe de estudios, coordinador de Bienestar y protección, orientadora y PSSC para adoptar las medidas a iniciar.
 - * Comunicación a las familias implicadas para informarles de lo ocurrido y pasos a seguir.
6. Comunicar lo ocurrido a la inspección educativa para su conocimiento.
7. Aplicar las recomendaciones del SIE

Protocolo de Acoso Escolar según Save the Children





ANEXO 2: Modelo de remisión de alumnado por acoso escolar

 <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p align="center">REMISIÓN ALUMNO/A POR ACOSO ESCOLAR</p> <p align="center">INFORME</p>		 <p align="center">CEIP CONSTITUCIÓN MELILLA</p>
DATOS DEL DOCENTE		Curso Académico 20..... /20.....	
Nombre y Apellidos: _____ Curso o especialidad: _____ Teléfono _____ Puesto de Trabajo _____			
HECHOS DENUNCIADOS SOBRE EL ALUMNO/A			
NOMBRE DEL ALUMNO/A: _____ _____ _____ _____			
PERSONAS IMPLICADAS (Especialistas de otros centros...)			
_____ _____ _____			
ENTREVISTAS PERSONALES (Con todas las personas involucradas en la denuncia)			
CON ALUMNADO: _____ _____			
CON LA FAMILIA _____ _____			
CON PROFESORADO _____ _____			
PROPUESTA DE MEDIDA			
ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES URGENTES <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Reunión del equipo de ciclo para adoptar medidas propuestas para su solución. <input type="checkbox"/> Reunión con docentes, equipo directivo, orientadora, PSSC y coordinador/a de Bienestar y Protección del colegio. <input type="checkbox"/> Coordinación entre centros educativos u otras instituciones. <input type="checkbox"/> Comunicación a las familias. <input type="checkbox"/> Medidas de emergencia de protección a las víctimas y control del agresor. INFORMACIÓN A AUTORIDADES <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inspección Educativa <input type="checkbox"/> Fiscalía (especial gravedad y como última opción) <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p align="right">FECHA:/...../.....</p> <p align="right">Firma Tutor/a; Especialista</p> </div>			



ANEXO 3: Modelo de remisión de alumnado maltrato entorno familiar

	REMISIÓN POSIBLE RIESGO O MALTRATO EN EL ENTORNO FAMILIAR		
	INFORME	Curso Académico 20..... /20.....	

1. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A SOSPECHA DE MALTRATO.

Nombre y apellidos:	Curso/etapa:	
Fecha de nacimiento:	Edad:	Tel. contacto:
Domicilio de residencia:		

2. DATOS DE LA PERSONA QUE NOTIFICA LA SITUACIÓN.

Persona que notifica la situación:
Cargo:

3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN VALORADA (lo más explícito posible)

--

4. DATOS FAMILIARES

Domicilio familiar:
Relación del alumno/a con el presunto maltratador:
Personas con las que reside el alumno/a:
<input type="checkbox"/> Padre, madre y hermanos/as
<input type="checkbox"/> Un familiar próximo (indicar parentesco):
<input type="checkbox"/> Otros (indicar):
Posible problemática familiar (de forma concisa):

5. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

--



6. TIPO DE MALTRATO QUE SE SOSPECHA (descripción breve del tipo que corresponda)

Físico:			
Emocional:			
Negligencia	Física:		
	Emocional:		
Abuso sexual:	Físico:		
	Sin contacto:		
Otros:	Explotación laboral:		
	Explotación sexual:		

7. TIPO DE ACTUACIÓN CONSIDERADA:

Tipo de Actuación:	Inmediata	Ordinaria
Responsables de la decisión sobre el tipo de actuación considerada más adecuada	Equipo Directivo	
	Tutor/a alumno/a	
	Persona que informa	
	Servicio de Orientación	
	Otro/a	
Principales indicios desencadenantes del tipo de actuación considerada más adecuada	<ul style="list-style-type: none"> • • • • 	

En, _____ a ___ de _____ 2.02__

Fdo.: _____

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Institución correspondiente con la finalidad de gestionar el Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.



ANEXO 4: Guías y Protocolos

Pautas para el profesorado ante el acoso escolar Save the children

https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/pautas_para_profesores_y_profesoras_ante_el_acoso_escolar.pdf

Protocolos de actuación para el acoso o ciberacoso

https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/yo_a_eso_no_juego-anexo_04.pdf

MEFP. Guía Orientativa Acoso Escolar

[PLAN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN 24-25](#)

MEFP. Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar

